

Y no acudiendo lo que sea de aqui Getoduel
Meino y otros puses a cumplir p[er] cada Saladina
Y p[er] ser p[er] uno de un y p[er] otro. Esto tengo el remedio
Seesaba a los ajenos ordinarios que estauan redit
neerla corte para que en un for mi dad desse
acuerdo apidan a su m[er]ced. En el consejo donde
con benga y para esto se da Comision al s[er] capitan
Juan de Sepulveda Residor y el mayor modo
propio si fuere necesario gastar algo Copaque
pase duos del dho s[er] como su o que en ellos se le da
la Recado Conforme

III

Lejos de Napet. de p[er] los pes. portugues. v[er]o de stauin
en que aduana n. que enue aduana de la c[er]ta. Amuria no se
a que no se de pagar o ofano de m[er]ced de las ayas. an que
Primero. Pague lo dho. como Payero. sin en bays de la de
cin das. papeles jucaos. suficientes que tienen presentada
y que en la dha aduana. se da por rico p[er] que lo plej
que en racon de los d[er]p. se ande en mita. al consejo de
Sacienda. como consta de vntestimonij que presento
de lo que se le dio por di. en la dha aduana. Pide a esta c[er]ta
salga alacuna a del d[er]p. Plej y lo de fenda y lo de stauin
en fenda de la d[er]p. acado se se fura. al s[er] fregid orij
calde m[er]. Alacuna de muria. Para que an parezca a causa
y Sagon guardados de bice xis de la c[er]ta y sobre p[er]ta
y de mas Recado que en racon de los d[er]p. de stauin. tiene
Lo qual Sagon. es fubir. Los señores de p[er]ta de sepulveda
y de se. p[er] m[er] bays Regidore. y an si mismo. a lo de p[er]ta
apende to bar. Procurador de la c[er]ta de muria Para acauso
y de mas que en uestaraiot. se fregidore y se se de a lo
de los pes. vntanto. de la provision en que se fomete
al d[er]p. en uerbada. Para. el remedio y que en se de a p[er]ta
de lo de bice xis y de stauin.

Y en esta junta se se de Napet de la d[er]p. de m[er] bays de

